



Clase de proceso	<b>SUCESIÓN</b>
Demandante	Blanca Dueñas Cortes y otros
Causante	María Eva Cortes de Dueñas y Juan Bautista Dueñas Calderon (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00139 00
Asunto	<b>Inadmite demanda</b>
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 57 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, allegando copia del escrito de subsanación para el archivo y los respectivos traslados, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

\*No identificó a la totalidad de las partes, incluyendo nombre domicilio y número de identificación, (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).

\*Debe allegar un inventario de los bienes relictos y deudas de la herencia como anexo. (Art. 489.5 y 82.11 CPG).

\*Debe allegar un avalúo de los bienes relictos y deudas de la herencia como anexo y en los términos del artículo 444 CGP. (Art. 489.6 y 82.11 CPG).

\* Debe indicar la dirección física de la totalidad de las partes. (Arts. 82.10, 90.1 y 488.3 CPG).

\*No aportó prueba de la calidad de herederos de Blanca Lilia, Ana Felicita y María Marleny Dueñas Cortes, teniendo en cuenta que los registros civiles de nacimiento aportados no consta el reconocimiento paterno como lo establece la ley 45 de 1936. (Art. 78.10, 171 CGP).

\*No aportó prueba de la calidad de herederos de Gilberto Dueñas, Betsabe Dueñas y Dennis Esperanza, es decir no adjuntó el registro civil de nacimiento, ni aportó prueba sumaria de haberlas solicitado y que su petición no hubiese sido atendida. (Art. 78.10, 171 CGP).

\*No indicó el último domicilio de los causantes.

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada la demanda con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

**NOTIFIQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez



**SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

39

del

**18 MAY 2018**

AYELÉN PRIETO PADILLA  
Secretaría